FAC-S-2023-037787-CE
Al contestar, cite este número
Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2023-037787-CE del 19 de diciembre de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JELOG-DILOA-SUCOM-ARSEC

Señor Abogado
MIGUEL ANGEL PONCE
Gerente

Bogotá,D.C.

Contraseña:tPtOhEbOo6

Asunto: Solicitud modificatorio CTO 158-01-A-COFAC-CODAF-2023

En referencia al contrato No. 158-01-A-COFAC-CODAF-2023, cuyo objeto es “Suministro de combustible de aviación para las aeronaves de la Fuerza Pública, del Estado, de conformidad con el anexo técnico, finalización vigencia 2023 - vigencias futuras”, suscrito entre la FAC y la compañía GLOBE AIR FUEL, comedidamente, me permito solicitar al señor Representante Legal de la misma, se acepte el modificatorio de reducción del contrato de la referencia en **$ 400.000.000** vigencia 2023, por los siguientes motivos:

1. A corte 18 de diciembre de 2023, el saldo proyectado del contrato es de $749.826.395; conforme a la reunión de conciliación de saldos realizada en la misma fecha, mediante la cual, las partes involucradas cruzaron dicha información.

2. Que la rotación mensual del contrato es de aproximadamente $ 315.000.000 . Por lo tanto, el saldo actual debido a la dinámica operacional alcanzaría a cubrir 71 días, es decir, el saldo sobrepasa las necesidades presupuestales para el cubrimiento de las operaciones de la Fuerza Aeroespacial Colombiana requeridas para la segunda y tercera semana de diciembre vigencia 2023.

3. La Entidad, se encuentra comprometida con el estricto cumplimiento de los principios de la contratación estatal, siendo rector de nuestras actuaciones, lo dispuesto en el ARTICULO 23 de la LEY 80 de 1993: “ARTICULO 23 - DE LOS PRINCIPIOS EN LAS

ACTUACIONES CONTRACTUALES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo".

4. De acuerdo a lo anterior, es importante proyectar de acuerdo a los principios de contratación estatal, un cierre fiscal organizado y efectivo. Así como, realizar procesos que abarquen un mayor tiempo de ejecución, garantizando el principio de la economía, anualidad en todos sus aspectos.

5. Así las cosas, se requiere que la compañía de manera expresa analice y de respuesta a la presente solicitud y que, en caso de aceptar la reducción del contrato, por valor de **$ 400.000.000**, se comprometa a realizar todos los trámites administrativos correspondientes.

Teniente Coronel CARLOS ALBERTO ZAPATA FERNANDEZ
Jefe Área Seguimiento y Control


SIC ITUR AD ASTRA